



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D.N.

“TODO POR LA PATRIA”
“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL”

1ro. de diciembre del 2017.

ORDEN GENERAL No.46-2017 MIDE.

Para conocimiento de los miembros de las instituciones militares, se transcribe a continuación el Decreto No.340-17, de fecha 12 de septiembre del 2017, dictado por el Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República, Autoridad Suprema de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que textualmente dice:

NÚMERO: 340-17.

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos Dominicanos.

VISTO: El Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos Dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El Oficio No.1411, del 23 de agosto del 2017, del Mayor General PEDRO A. CÁCERES CHESTARO, Ejército de República Dominicana, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Oficio No.27336, del 20 de agosto del 2017, del Teniente General RUBÉN D. PAULINO SEM, Ejército de República Dominicana, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente


DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Coronel FIDEL A. CALCAÑO PAULINO, Ejército de República Dominicana (DEM), J-2, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla Naval del Lago de Maracaibo”, en su única clase, otorgada por la Armada Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA


RUBÉN D. PAULINO SEM,
Teniente General, ERD.
Ministro de Defensa.



CM.
GP/MF.
sb.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-17

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero del 1947, que Reglamenta la Obtención de Cargos Públicos y Extranjeros y la Aceptación y Uso de Condecoraciones Extranjeras a Ciudadanos Dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre Aceptación de Condecoraciones y Cargos Extranjeros por Ciudadanos Dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El Oficio núm. 1411, del 23 de agosto de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Oficio núm. 27336, del 20 de agosto de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

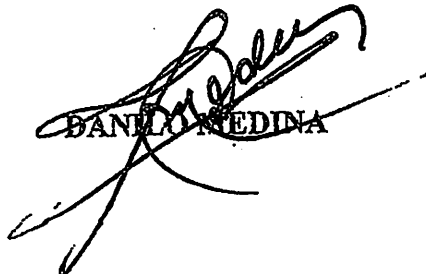
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Coronel, E.R.D., Fidel A. Calcaño Paulino, Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa, para que pueda aceptar y usar la condecoración "Medalla Naval del Lago de Maracaibo", en su única clase, otorgada por la Armada Bolivariana de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.


DANILLO MEDINA